

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2022 - 031**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aclare el valor de las cuotas a capital vencidas (\$1.255.791,24), descrito en la pretensión segunda de la demanda, toda vez que no coincide con el total escrito en el cuadro anexo (\$ 3.476.048,33).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

**Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022-031 Demandante: Fondo Nacional de Ahorro Demandado: Fernández Quiroga Santiago.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efce4228b760831b744051c98d193ae7578eb4e50af2c347df30debe71f59697**

Documento generado en 26/04/2022 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>